



Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

CONTRATO DE SUMINISTRO

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 100-15-03-001-2023

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	TECNIMAQ Ingeniería S.A.S NIT. 900.676.425-2
OBJETO	<i>Adquisición del sistema de revisión técnico mecánica Teni-RTM, para las Inspecciones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, realizadas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.</i>
VALOR	CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$105.910.000), IVA INCLUIDO
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000107 del 30 de mayo de 2023

Entre los suscritos a saber, **VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA** con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, **EDGAR ORLANDO CORREDOR OSPINA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.779.268 de Bogotá (D.C.), actuando en nombre y representación de **TECNIMAQ Ingeniería S.A.S**, identificada con Nit. 900.676.425-2, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. *Adquisición del sistema de revisión técnico mecánica Teni-RTM, para las Inspecciones Técnico Mecánicas y de Emisiones Contaminantes, realizadas por el Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Limitada.*

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

1. Instalar y poner en funcionamiento del sistema de revisión técnico mecánica Teni-RTM.
2. Suministrar tres (3) Tablet por pista (para los operarios) y una (1) Tablet para la recepción, con protección y correa.
3. Suministrar un (1) termohigrómetro calibrado
4. Instalación de puntos de acceso Wi-Fi necesarios para dar cubrimiento al área de pista.
5. Entrenamiento del personal en el manejo de la pista.
6. Seis (6) meses de acceso a estadísticas desde cualquier dispositivo con navegador que se conecte a internet, a través del servidor.
7. Seis (6) meses de asistencia telefónica o a través de correo electrónico
8. Seis (6) meses de asistencia remota.
9. Manuales y hojas de datos elaborador por el contratista

Nit 800.123.366-0
Calle 47 No. 35-91
Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095
cdapalmira@gmail.com - www.cdap.com

10. Compatibilidad con el sistema de control y vigilancia (SIVOC) con INDRA y CI2
11. Todos los bienes y servicios ofrecidos, deben ser compatibles con el cumplimiento en lo aplicable con las normas técnicas y gubernamentales vigentes.
12. Entrega de la garantía de un (1) año, a partir de la entrega, que incluya los defectos de fabricación y seis (6) meses en el software, incluida la resolución de fallas o errores del software.
13. Realizar las siguientes conversiones:

CUADRO DE CONVERSIONES POR EQUIPO CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA		
EQUIPO	DESCRIPCION	CANTIDAD
Frenometro línea liviana	Descripción Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo con canal de fuerza y el canal de peso de bascula integrada), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 4 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia).	1
Frenometro línea mixta	Descripción Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo con canal de fuerza y el canal de peso de bascula integrada), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 4 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia)	1
Frenometro de motos	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo actualmente operando con celda en canal de fuerza y operando con celda en canal de bascula), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla) y 1 capturadora OUT (control de los motores a través de una caja de potencia)	1
Suspensión línea liviana: con tesla de freno.	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo operando con canal de bascula), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene, 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla, se conecta con la Tesla del frenometro)	1
Suspensión línea mixta: con tesla.	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo operando con canal de bascula), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), contiene, 2 capturadoras (Lectura de las celdas y envío de información a la Tesla, se conecta con la Tesla del frenometro)	1

Luxómetro línea liviana	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo con tecnología de fotosensores, con carcasa, poste y base), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Luxómetro línea mixta	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo con tecnología de fotosensores, con carcasa, poste y base), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Luxómetro línea motos	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo con tecnología de fotosensores, con carcasa, poste y base), conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software) Incluye 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), Cámara y lamina para medición de intensidad	1
Opacímetro línea liviana y analizador de gases.	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo operando con sistema de comunicación original), para realizar conversión a Tecnología TECNIMAQ (Electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software) y cable de comunicación (Revisar si es independiente o se conecta al analizador de gases)	1
Opacímetro línea mixta y analizador de gases.	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo operando con sistema de comunicación original), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software) y cable de comunicación (Revisar si es independiente o se conecta al analizador de gases)	1
Alineador al paso línea liviana	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo pendiente de cambio de sensor lineal, en estado operativo pero con ruido excesivo), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura del sensor y envío de información)	1
Alineador al paso línea mixta	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo pendiente de cambio de sensor lineal, en estado operativo pero con ruido excesivo), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura del sensor y envío de información a la Tesla)	1
Sonómetro línea liviana	Equipo con electrónica TECMMAS (Funcionando actualmente de modo manual), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	1
Sonómetro línea mixta	Equipo con electrónica TECMMAS (Funcionando actualmente de modo manual), para realizar conversión a	1

	tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	
Sonómetro línea motos	Equipo con electrónica TECMMAS (Funcionando actualmente de modo manual), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y cable de comunicación)	1
Taxímetro: Boton mando.	Equipo con electrónica TECMMAS (Equipo operando con sensores inductivos y sistema de bloqueo), para realizar conversión a tecnología TECNIMAQ (electrónica y software), Contiene 1 Tesla (Comunicación entre el equipo y el software), 1 capturadora (Lectura de los sensores y envío)	1
Servidor:	Con software y comunicación a los equipos PC por medio de tecnología TECNMAS para conversión a Software y comunicación a los equipos de computo (PC, Tables, Teslas) por medio de tecnología TECNIMAQ	1

14. Presentar un informe bimensual (Agosto, Octubre y Diciembre) de seguimiento al funcionamiento e implementación del software.

15. Seis meses de servicio tecniturno con envío de mensajes de texto. Servicio de cortesía por parte de TECNIMAQ.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del **CONTRATISTA** las siguientes:

1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
3. Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin la previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE**.
4. Absolver las consultas que **EL CONTRATANTE** le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde deban realizarse las actividades objeto de este contrato.
6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por **EL CONTRATANTE**; con el fin de informar y ajustar la ejecución del contrato.

7. Encontrarse al día respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
8. Responder ante **EL CONTRATANTE** por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por **EL CONTRATANTE** y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual **EL CONTRATISTA** asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al **CONTRATANTE** para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
11. Registrar y /o actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$105.910.000), IVA INCLUIDO**, el cual se pagará así: **UNA PRIMERA CUOTA POR UN VALOR DEL 50%, CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.955.000)** previo cumplimiento del proceso de instalación y puesta a punta del software y de entrega del informe de las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones **y 3 CUOTAS BIMENSUALES** (Agosto, Octubre y Diciembre) **por un valor de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.651.667)**, previo cumplimiento de entrega del informe de seguimiento al funcionamiento e implementación del software y la previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de siete (07) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO: Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LIMITADA., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración de la Entidad.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por mutuo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; c) por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.
2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.
3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con **EL CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del **CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**, las siguientes garantías: **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B) CALIDAD DEL BIEN.** Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá el Director Técnico del **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.**

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.



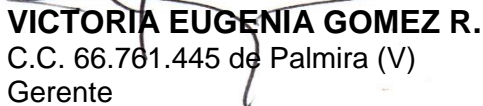
Centro de
Diagnóstico
Automotor de
Palmira Ltda.

CONTRATO DE SUMINISTRO

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

EL CONTRATANTE


VICTORIA EUGENIA GOMEZ R.
C.C. 66.761.445 de Palmira (V)
Gerente

EL CONTRATISTA

EDGAR ORLANDO CORREDOR O.
CC. 79.779.268 de Bogotá (D.C.)
Contratista

Proyectó: Dra. Paola Andrea Torres Castrellón - Abogada contratista CDA Palmira Ltda.
Ing. Carlos Andrés Salazar Pinto- Director Técnico CDA Palmira Ltda.
Elaboró: María Del Carmen Cobo – Auxiliar Administrativo
Aprobó: Dra. Victoria Eugenia Gómez Rayo. Gerente